



**ESCOBOSA & ASOCIADOS**  
Auditores Consultores, S.L.P.

Bilbao:  
Barroeta Aldamar 8  
bajo izda.  
48001 Bilbao

Pamplona:  
Yanguas y Miranda 1  
2º cf. 3  
31002 Pamplona

Araba:  
C/ S. Prudencio 21  
1º dcha.  
01005 Vitoria - Gasteiz

T: +34 948 20 60 30 • F: +34 948 20 60 27  
escobosa@escobosayasociados.com

www.escobosayasociados.com

Sección 5ª: Liquidación

Concurso de Acreedores 103/2015-E DE AFYPAIDA

Web del Concurso: [www.webconcurso.es/afypaida.htm](http://www.webconcurso.es/afypaida.htm)  
PLAN DE LIQUIDACIÓN ex artículo 148 de la Ley Concursal

BULEGO JUDIZIAL / OFICINA JUDICIAL VITORIA-GASTEIZ ZERBITZU ERKIDE PROZESAL OROKORRA SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Erregistro eta banaketa / Registro y reparto
2015 A.P.I. 22 ABR.
EZO/NRG. ....

## Al Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Vitoria-Gasteiz

D. Francisco Javier ESCOBOSA SAN MIGUEL (Economista – auditor de cuentas) actuando en representación de ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES, S.L.P., en su condición de administrador concursal único del concurso voluntario del deudor ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS DE AUTOMOCIÓN (AFYPAIDA), declarado por auto de fecha 25 de Febrero de 2015 (Procedimiento de CONCURSO ORDINARIO CON 103/2015-E), ante el juzgado comparece y como mejor proceda en derecho por la presente,

### EXPONE:

Conforme a la prórroga para la presentación del plan de liquidación acordada por plazo de 15 días por el Juzgado al que nos dirigimos mediante providencia de fecha y notificación de 1-4-2015, venimos a presentar mediante el presente escrito el citado Plan de Liquidación.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, que tenga por presentado este escrito junto con sus copias, se sirva admitirlo uniéndolo al expediente de su razón, teniendo por presentado en tiempo y forma el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, teniendo por cumplido lo preceptuado en el artículo 148 LECO y, previo traslado a las partes personadas y su puesta de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a los efectos

ed tructura

Escobosa & Asociados es socio fundador de REESTRUCTURA RED PROFESIONAL

D. Francisco Javier Escobosa San Miguel  
(en representación de Escobosa y Asociados Auditores Consultores, S.L.P.)  
Administrador concursal de AFYPAIDA

Página nº 1 de 14



**ESCOBOSA & ASOCIADOS**  
Auditores Consultores, S.L.P.

**Bilbao:**  
Barroeta Aldamar 8  
bajo izda.  
48001 Bilbao

**Pamplona:**  
Yangúas y Miranda 1  
2º of. 3  
31002 Pamplona

**Araba:**  
C/ S. Prudencio 21  
1º dcha.  
01005 Vitoria - Gasteiz

T: +34 948 20 60 30 • F: +34 948 20 60 27  
escobosa@escobosayasociados.com

www.escobosayasociados.com

*Sección 5ª: Liquidación*

**Concurso de Acreedores 103/2015-E DE AFYPAIDA**

Web del Concurso: [www.webconcurso.es/afypaida.html](http://www.webconcurso.es/afypaida.html)

*PLAN DE LIQUIDACIÓN ex artículo 148 de la Ley Concursal*

# Al Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Vitoria-Gasteiz

**D. Francisco Javier ESCOBOSA SAN MIGUEL** (Economista – auditor de cuentas) actuando en representación de **ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES, S.L.P.**, en su condición de administrador concursal único del concurso voluntario del deudor **ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y DEPORTIVAS DE AUTOMOCIÓN (AFYPAIDA)**, declarado por auto de fecha 25 de Febrero de 2015 (Procedimiento de CONCURSO ORDINARIO CON 103/2015-E), ante el juzgado comparece y como mejor proceda en derecho por la presente,

**EXPONE:**

Conforme a la prórroga para la presentación del plan de liquidación acordada por plazo de 15 días por el Juzgado al que nos dirigimos mediante providencia de fecha y notificación de 1-4-2015, venimos a presentar mediante el presente escrito el citado Plan de Liquidación.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, que tenga por presentado este escrito junto con sus copias, se sirva admitirlo uniéndolo al expediente de su razón, teniendo por presentado en tiempo y forma el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, teniendo por cumplido lo preceptuado en el artículo 148 LECO y, previo traslado a las partes personadas y su puesta de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a los efectos



Escobosa & Asociados es socio fundador de REDSTRUCTURA RED PROFESIONAL.

---

D. Francisco Javier Escobosa San Miguel  
(en representación de Escobosa y Asociados Auditores Consultores, S.L.P.)  
**Administrador concursal de AFYPAIDA**

Sección 5ª: Liquidación  
**Concurso de Acreedores 103/2015-E DE AFYPAIDA**  
*PLAN DE LIQUIDACIÓN ex artículo 148 de la Ley Concursal*

precedentes, se acuerde su aprobación, todo ello por ser de Justicia que se pide en Vitoria-Gasteiz a 21 de abril de 2014.



Fdº.: ~~Fco. Javier Escobosa San Miguel~~ en representación de  
ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES, SLP  
**ADMINISTRADOR CONCURSAL ÚNICO de AFYPAIDA**



www.escobosayasociados.com



Escobosa & Asociados es socio fundador de REDSTRUCTURA RED PROFESIONAL.

Sección 5ª: Liquidación  
**Concurso de Acreedores 103/2015-E DE AFYPAIDA**  
 PLAN DE LIQUIDACIÓN ex artículo 148 de la Ley Concursal

**ÍNDICE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ex Art. 148 de la LEY CONCURSAL**

Apartado	Página
ESCRITO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN	1
INDICE DETALLADO PLAN LIQUIDACIÓN	3
EL PROPIO PLAN DE LIQUIDACIÓN	4
0. INTRODUCCION.	4
1. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA CONCURSADA	6
<u>Regla 1ª</u> <b>VENTA DIRECTA</b> para la realización de los Bienes y Derechos de la Concursada	6
<u>FASE 1ª</u> <i>Venta en un <b>UNICO LOTE</b> de los bienes y derechos de la concursada. PROCEDIMIENTO</i>	6
1. Criterios para la elección de ofertas	6
2. Objeto de la oferta	7
3. Lugar de presentación de ofertas y plazo	7
4. Publicidad del plan de liquidación	8
5. Naturaleza de la oferta	8
6. Documentación a presentar por el interesado	8
7. Criterios para la elección de ofertas	9
8. Propuesta de adjudicación de la administración concursal	9
9. Auto de adjudicación, pago del precio y fecha de efectos de la transmisión de los bienes y derechos	9
10. Gastos e impuestos	10
11. Otras condiciones de adquisición	10
<u>FASE 2ª</u> <i>Venta en <b>DIFERENTES LOTES</b> de los bienes y derechos de la concursada</i>	10
<u>PARA EL <b>ACTIVO INMATERIAL</b> (PROCEDIMIENTO)</u>	10
1. Criterios para la elección de ofertas	10
2. Lugar de presentación de ofertas y plazo	10
3. Fianza	11
4. Gastos e impuestos	11
5. Otras condiciones a la adquisición	11
6. Propuesta de adjudicación de la administración concursal	11
7. Auto de adjudicación, pago del precio y fecha de efectos de la transmisión de los bienes y derechos.	11
<u>PARA EL <b>ACTIVO MATERIAL</b> (PROCEDIMIENTO)</u>	12
1. Criterios para la elección de ofertas y trámite de venta	12
2. Lugar de presentación de ofertas y plazo	12
3. Gastos e impuestos	12
4. Otras condiciones de adquisición	12
<u>Regla 2ª</u> <b>Venta a través de <b>PUBLICA SUBASTA</b></b>	13
<u>Regla 3ª</u> <b>Enajenación supletoria en caso de no adjudicación en subasta.</b>	13
<u>Regla 4ª</u> <b>Realización de participaciones sociales en sociedades</b>	13
<u>Regla 5ª</u> <b>Los derechos de crédito</b>	13
2. PAGO DE CRÉDITOS	14
3. INFORMES TRIMESTRALES	14

## PLAN DE LIQUIDACIÓN

### 0. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Liquidación afecta a todos los bienes y derechos que constituyen la masa activa, que tendrán reflejo en el inventario de bienes y derechos que resulten en el concurso tras la presentación del informe del artículo 75 de la Ley Concursal y de sus textos definitivos, así como de aquellos otros que por cualquier causa pudieran acrecer la masa activa de la concursada.

La ley concursal, en su artículo 148.1 LECO, establece como primera opción la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos.

En el presente caso, los bienes y derechos de la concursada se integran principalmente en el desarrollo de un proyecto de I+D+i denominado Proyecto Hiriko, el cual no llegó a terminar de culminarse para la posterior homologación de los prototipos del vehículo, primero electrónico y posteriormente eléctrico con diseño común, todo ello circunscrito en un nuevo concepto de movilidad urbana y demás características descritas en las memorias de actividad que forman parte de los convenios de concesión de las dos subvenciones suscritos con el Ministerio de Ciencia e Innovación (hoy Ministerio de Economía y Competitividad) con los que, principalmente, se financió el desarrollo de los mismos.

Además del activo inmaterial perteneciente a la concursada referido a los vehículos desarrollados como parte del Proyecto Hiriko, la concursada cuenta con algunos otros elementos como mobiliario de oficina, equipos informáticos y dos vehículos (un coche de carreras y un Smart), que no formarían parte en principio, del conjunto de elementos a transmitir de forma unitaria, habida cuenta, además, de que la actividad de la asociación quedó interrumpida en junio de 2013 con la extinción de todos los contratos de trabajo.

Encontrándose en este momento en fase de elaboración por parte de la Administración Concursal el correspondiente inventario de la masa activa al que se refiere el presente plan de liquidación, se muestra a continuación de manera orientativa la composición y valor del mismo descrita por la concursada en el inventario que acompañó a la demanda de solicitud de concurso que es el siguiente:

Sección 5ª: Liquidación  
**Concurso de Acreedores 103/2015-E DE AFYPAIDA**  
 PLAN DE LIQUIDACIÓN ex artículo 148 de la Ley Concursal

Gr	Subgrupo	Suma de V. Adquisición	Suma de V.N.C.	Suma de Valor en Demanda
01.	01. Prototipo Hiriko	9.597.260,72 €	9.597.260,72 €	3.500.000,00 €
	02. Aplicaciones Informáticas	407.190,29 €	73.193,98 €	73.118,44 €
<b>Total 01. Activo Intangible</b>		<b>10.004.451,01 €</b>	<b>9.670.454,70 €</b>	<b>3.573.118,44 €</b>
02.	01. Utillaje	53.316,83 €	25.681,56 €	25.283,49 €
	02. Otro Inmovilizado (Prototipo)	535.500,00 €	307.102,19 €	307.102,19 €
	03. Mobiliario	67.876,40 €	37.799,86 €	41.788,07 €
	04. Maquinaria Oficina	34.752,96 €	19.353,66 €	15.317,40 €
	05. Equipos Proceso Información	119.856,88 €	7.538,66 €	5.717,15 €
<b>Total 02. Activos Materiales</b>		<b>811.303,07 €</b>	<b>397.475,93 €</b>	<b>395.208,30 €</b>
03.	01. Particip. Empresas asociadas.	300,00 €	300,00 €	300,00 €
	02. Otras participac.en fondos propios	480,81 €	480,81 €	480,81 €
<b>Total 03. Inmovilizado Financiero</b>		<b>780,81 €</b>	<b>780,81 €</b>	<b>780,81 €</b>
04.	01. Anticipos de Proveedores	6.784,10 €	6.784,10 €	6.784,10 €
	02. Provisiones de Fondos	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €
	03. Otros Deudores	1.759,71 €	1.759,71 €	0,00 €
	04. H.P. Deudora (I.V.A. - Retenc.)	3.654,90 €	3.654,90 €	3.641,90 €
<b>Total 04. Deudores Comerciales y Otros Deudores</b>		<b>27.198,71 €</b>	<b>27.198,71 €</b>	<b>10.426,00 €</b>
05.	01. Efectivos y Otros Activos Líquidos corrientes	58,15 €	58,15 €	58,15 €
<b>Total 05. Tesorería</b>		<b>58,15 €</b>	<b>58,15 €</b>	<b>58,15 €</b>
<b>Total general</b>		<b>10.843.791,75 €</b>	<b>10.095.968,30 €</b>	<b>3.979.591,70 €</b>

Como hemos indicado, de estos elementos, el grupo 01 de ACTIVO INTANGIBLE y, en particular, el subgrupo que denominado PROTOTIPO HIRIKO, es el que más valor tiene, tanto a nivel contable (9.597.260,72 €), como por las estimaciones del valor de mercado (3.500.000,00 €) atribuido por la concursada en el Documento anexo nº 12 de los que acompañaron a la demanda de solicitud de concurso.

En relación al indicado PROYECTO o PROTOTIPO HIRIKO es relevante destacar a los efectos del plan de liquidación, que dadas las características del mismo, su financiación casi íntegramente pública a través de subvenciones y la participación de varias empresas en su desarrollo, será en el informe ex artículo 75 de la Ley Concursal, donde pueda darse una mayor información sobre los condicionantes o, en su caso, limitaciones, que puedan afectar a la enajenación del citado proyecto, del cual, eso sí, existen inscritas a efectos de su inicial identificación en el Registro de Patentes y Marcas determinadas patentes, marcas y diseños que se relacionan en los documentos que se acompañan como Anexos nº 1 y 2 emitidos a petición de la Administración Concursal por las consultoras Urizar y Pons.

## 1. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA CONCURSADA.

### **Regla 1ª: VENTA DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN de los BIENES Y DERECHOS DE LA CONCURSADA.**

Dentro de esta regla habrían de definirse dos fases consecutivas:

#### **FASE 1: Venta en un único lote de los bienes y derechos de la concursada.**

Habida cuenta de que en junio de 2013 se extinguieron las relaciones laborales con todos los trabajadores de la concursada y que previamente había cesado la actividad de desarrollo del PROYECTO HIRIKO que era el único que daba contenido a la misma, entendemos que no son de aplicación las previsiones legales contenidas en el artículo 146 bis de la Ley Concursal referido a la especialidad de la transmisión de unidades productivas, al no existir ésta por los motivos señalados.

Ello no obstante, dado que, la práctica totalidad de los activos materiales e inmateriales de la concursada, forman parte integrante de un todo susceptible de ser transmitido como tal para aprovechamiento empresarial por un tercero, la primera finalidad de la liquidación consideramos que habría de ser la de su **transmisión en un único lote.**

Para ello, la administración concursal podrá recabar la mediación de terceros que faciliten la búsqueda de inversores nacionales o extranjeros interesados, ofreciendo los bienes y derechos a transmitir a cuantos organismos, asociaciones o empresas, tanto públicas como privadas, que pudieran estar interesadas o que puedan servir de canalizadores de dicho interés.

Para la adjudicación de éste único lote, se propone que los interesados presenten sus ofertas en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Vitoria – Gasteiz ante el que se tramita el concurso, conforme al siguiente procedimiento:

#### 1. Criterios para la elección de ofertas:

El criterio a tener en cuenta para la adjudicación será el de la oferta económica más elevada para cuyo desembolso sólo se admitirá dinero, sin que esté permitida la realización de ofertas de contenido diferente, que serán consideradas, en su caso, como no realizadas.

2. Objeto de la oferta.

El objeto de la oferta es el conjunto de bienes y derechos que integran la masa activa del concurso.

No obstante, habrá de tenerse en cuenta, si las hubiere, las limitaciones o condicionantes sobre el conjunto a transmitir al que antes nos hemos referido y que se pondrán de manifiesto al tiempo de la presentación del inventario de bienes y derechos que se incorpore al procedimiento como parte del informe del artículo 75 de la Ley Concursal. En caso de existir impugnaciones al mismo, la Administración Concursal valorará la incidencia de las mismas en la posibilidad de venta, informando de ello al Juzgado, al objeto de recabar del mismo, tras el oportuno traslado a la concursada y demás partes personadas, la oportuna autorización para continuar o suspender el procedimiento de venta.

3. Lugar de presentación de ofertas y plazo.

A fin de dotar de una adecuada transparencia al procedimiento de adjudicación a la mejor de las ofertas recibidas, estimamos oportuna la presentación de las mismas ante el Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Vitoria - Gasteiz, de las que se dará el correspondiente traslado de todas ellas al mismo tiempo a la Administración Concursal para que informe en los términos que se indican en la regla 8 siguiente.

El plazo para la presentación de ofertas será **de SEIS MESES** a contar desde la fecha de la firmeza del auto de aprobación del Plan de Liquidación por el Juzgado. No obstante, la Administración Concursal podrá solicitar razonadamente la ampliación de dicho plazo por **otros TRES MESES adicionales.**

En caso de que dentro del plazo antes señalado se presentaren en el Juzgado oferta cuyo plazo de validez fuera inferior al del término de aquél, la Administración Concursal podrá solicitar al Juzgado, que, previo traslado a las partes de la oferta y de este informe, y como consecuencia del interés que para el concurso pudiese representar la misma, se dicte auto de adjudicación al que se refiere el procedimiento 9º sin esperar al agotamiento del plazo primeramente previsto.

Asimismo y, con ánimo de no demorar la liquidación, la Administración Concursal podrá solicitar con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, siempre que entendiere infructuosas las gestiones realizadas para conseguir ofertas al respecto, el inicio de la tramitación de enajenación por lotes, o, en su caso, en pública subasta.



4. Publicidad del Plan de Liquidación:

En orden a dotar de la necesaria publicidad a las bases que contiene el presente Plan de Liquidación, estimamos oportuna:

- a. la inserción en los tablones de anuncios del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Vitoria – Gasteiz de las bases para la presentación de ofertas.
- b. así mismo, las referidas bases serán publicadas en la página web de la administración concursal ([www.webconcurso.es/afypaida.html](http://www.webconcurso.es/afypaida.html)).

5. Naturaleza de la oferta.

Las Ofertas presentadas tendrán carácter vinculante, irrevocable e incondicionado desde su recepción por parte del Juzgado.

6. Documentación a presentar por el interesado.

Las ofertas de los interesados deberán contener la siguiente documentación:

- a. Datos, documentación a acreditativa del adquirente y Declaración de exoneración de responsabilidad:
  - i. Nombre del oferente y documentos que acrediten su capacidad de obrar. En el caso de sociedades españolas se acreditará con la correspondiente escritura de constitución o modificación y el Número de Identificación Fiscal. En el caso de sociedades no españolas miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán aportar los documentos, oportunamente legalizados, en que consten los datos correspondientes a su constitución, inscripción y vigencia.
  - ii. Poderes o documentos que habiliten al firmante de la oferta para (i) representar al inversor u oferente interesado y (ii) realizar la misma.
  - iii. Identidad de los socios o partícipes del oferente, en caso de ser sociedad.
  - iv. Declaración de exoneración de responsabilidad en favor de AFYPAIDA y de su administración concursal, derivada del conocimiento pleno del oferente de las condiciones de la presente licitación, así como de las características, situación física y jurídica, condiciones y limitaciones de

*Sección 5ª: Liquidación*  
**Concurso de Acreedores 103/2015-E DE AFYPAIDA**  
*PLAN DE LIQUIDACIÓN ex artículo 148 de la Ley Concursal*

los bienes y derechos objeto de la oferta y las consecuencias legales de su adquisición.

- v. Toda la documentación anterior se presentará en castellano.
- b. En concepto de fianza, la justificación documental del afianzamiento o depósito de una cantidad equivalente al 5 % del Precio de la oferta.

La citada fianza deberá hacerse efectiva por el oferente mediante la aportación de aval bancario sin plazo a primer requerimiento a favor de AFYPAIDA a depositar en el Juzgado o por ingreso en efectivo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste, fianza que será devuelta en caso de no resultar adjudicatario. No se admitirá ningún otro tipo de afianzamiento o depósito.

7. Criterios para la elección de ofertas:

El criterio a tener en cuenta para la adjudicación será el de la oferta económica más elevada.

8. Propuesta de adjudicación de la administración concursal:

Si en el plazo mencionado se recibieran ofertas que cumplieran los requisitos exigidos, la Administración Concursal, una vez recibido el traslado del Juzgado de las mismas, previo análisis de las mismas, emitirá Informe al Juzgado en un plazo no superior a QUINCE (15) días hábiles en el que, si estimara conveniente para el interés del concurso aceptar alguna de las ofertas recibidas, propondrá la adjudicación de los bienes y derechos a que la misma se refiera a fin de que por el Juzgado se dicte auto de adjudicación.

9. Auto de adjudicación, pago del precio y fecha de efectos de la transmisión de los bienes y derechos:

La transmisión de los bienes y derechos se producirá por auto que estará condicionado a que en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al mismo, el adjudicatario realice el pago del resto del precio de su oferta mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado. No se entenderán transmitidos los bienes y derechos hasta que no se haya producido dicho pago.

10. Gastos e impuestos.

El adquirente vendrá obligado a pagar los impuestos que se deriven de la venta de los bienes y derechos, así como de cuantos gastos se produzcan como consecuencia de la misma.

11. Otras condiciones a la adquisición.

Los oferentes, con la sola presentación de sus Ofertas, asumen conocer el estado económico y jurídico de los elementos adquiridos y renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado de los mismos, asumiendo cuantos gastos sean precisos, tanto de carácter legal como funcional, para su futura explotación. A estos efectos la administración concursal informará a los interesados que lo soliciten de las circunstancias que resulten en cuanto a la composición y características de la masa activa que resulten del inventario de bienes y derechos y de las posibles impugnaciones al mismo.

**FASE 2: Venta en diferentes lotes de los bienes y derechos de la concursada.**

En el supuesto de que la venta en un único lote no se logre por el procedimiento descrito en la fase anterior, se distinguirá para su venta entre aquellos elementos que integran el inmovilizado inmaterial (por ejemplo patentes, marcas y diseños), del resto.

PARA EL ACTIVO INMATERIAL, el procedimiento de enajenación en esta fase será el siguiente:

1. Criterios para la elección de ofertas:

El criterio a tener en cuenta para la adjudicación será el de la oferta económica más elevada para cuyo desembolso sólo se admitirá dinero, sin que esté permitida la realización de ofertas de contenido diferente, que serán consideradas, en su caso, como no realizadas.

2. Lugar de presentación de ofertas y plazo.

A fin de dotar de una adecuada transparencia al procedimiento de adjudicación a la mejor de las ofertas recibidas, estimamos oportuna la presentación de las mismas ante el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Vitoria - Gasteiz, de las que se dará el correspondiente traslado a la Administración Concursal para que informe en los términos que se indican en la regla 6 siguiente.

El plazo para la presentación de ofertas será **de DOS MESES** a contar desde la finalización del plazo de la anterior Fase 1.

3. Fianza.

Antes de que por la Administración Concursal se solicite al Juzgado la adjudicación de los bienes y derechos que integren la oferta recibida, el o los ofertante/s deberán justificar el ingreso del 5% del importe de su oferta en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

4. Gastos e impuestos.

El adquirente vendrá obligado a pagar los impuestos que se deriven de la venta de los bienes y derechos, así como de cuantos gastos se produzcan como consecuencia de la misma.

5. Otras condiciones a la adquisición.

Los oferentes, con la sola presentación de sus Ofertas, asumen conocer el estado económico y jurídico de los elementos adquiridos y renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado de los bienes y derechos de la concursada, asumiendo cuantos gastos sean precisos, tanto de carácter legal como funcional, para su futura explotación. A estos efectos la administración concursal informará a los interesados que lo soliciten de las circunstancias que resulten en cuanto a la composición y características de la masa activa que resulten del inventario de bienes y derechos y de las posibles impugnaciones al mismo.

6. Propuesta de adjudicación de la administración concursal:

Si en el plazo mencionado se recibieran ofertas que cumplieran los requisitos exigidos, la Administración Concursal, una vez recibido el traslado del Juzgado de las citadas ofertas, previo análisis de las mismas, emitirá Informe al Juzgado en un plazo no superior a QUINCE (15) días hábiles en el que podrá proponer, si así lo considera en interés del concurso, la adjudicación de los bienes y derechos, a fin de que por el Juzgado se dicte auto de adjudicación.

7. Auto de adjudicación, pago del precio y fecha de efectos de la transmisión de los bienes y derechos:

Recibido el informe de la Administración Concursal y, tras el traslado de las ofertas y de dicho informe a la concursada y demás partes personadas, el Juzgado dictará en su caso auto de adjudicación con el que se producirá la transmisión de los bienes y derechos, estando condicionada ésta a que en el plazo de 10 días hábiles siguientes al referido auto el adjudicatario realice el pago del resto del precio de su oferta mediante ingreso en la

misma cuenta del Juzgado en la que se ha de ingresar la fianza. No se entenderán transmitidos los bienes y derechos hasta que no se haya producido el pago.

PARA EL ACTIVO MATERIAL, el procedimiento de enajenación en esta fase será el siguiente:

1. Criterios para la elección de ofertas y trámite de venta:

El criterio a tener en cuenta para la adjudicación será el de la oferta económica más elevada para cuyo desembolso sólo se admitirá dinero, sin que esté permitida la realización de ofertas de contenido diferente, que serán consideradas, en su caso, como no realizadas.

Elegida la mejor oferta, la venta se realizará por la administración concursal con la emisión de la correspondiente factura de venta y tras el pago previo del precio en la cuenta bancaria abierta a nombre de la concursada con número de IBAN ES94 2100 5245 4202 00035018.

2. Lugar de presentación de ofertas y plazo.

Las ofertas se remitirán a la Administración Concursal de AFYPAIDA simultáneamente a través de carta certificada al domicilio de ésta (Calle San Prudencio nº 21-1º dcha de Vitoria-Gasteiz 01005) y a través de la cuenta de correo electrónico [afypaida@escobosayasociados.webconcurso.es](mailto:afypaida@escobosayasociados.webconcurso.es).

El plazo para la presentación de ofertas será **de DOS MESES** a contar desde la finalización del plazo de la anterior Fase 1.

3. Gastos e impuestos.

El adquirente vendrá obligado a pagar los impuestos que se deriven de la venta de los bienes y derechos, así como de cuantos gastos se produzcan como consecuencia de la misma.

4. Otras condiciones a la adquisición.

Los oferentes, con la sola presentación de sus Ofertas, asumen conocer el estado económico y jurídico de los elementos adquiridos y renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado de los bienes y derechos de la concursada, asumiendo cuantos gastos sean precisos, tanto de carácter legal como funcional, para su futura explotación. A estos efectos la administración concursal informará a los interesados que lo soliciten de las circunstancias que resulten en cuanto a la composición y características de la masa activa

que resulten del inventario de bienes y derechos y de las posibles impugnaciones al mismo.

Regla 2ª: VENTA A TRAVÉS DE PÚBLICA SUBASTA.

Aquellos bienes que no puedan ser realizados a través de la venta directa durante los plazos señalados, se enajenarán mediante el procedimiento de Subasta Pública Judicial, la cual deberá llevarse a cabo por las normas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los matices y variaciones que se propongan, en su día, mediante informe razonado por la Administración Concursal al Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Vitoria-Gasteiz.

Regla 3ª: ENAJENACION SUPLETORIA EN CASO DE NO ADJUDICACION EN SUBASTA.

Para el caso de que quedaren bienes del activo material sin enajenar a través del procedimiento de subasta pública, la administración concursal quedará facultada para proceder a su achatarramiento o donación a entidad sin ánimo de lucro, tratando de trasladar en la medida de lo posible los costes de su traslado y manipulación a la entidad o entidades que resultaren beneficiarias de la donación o entrega a título gratuito.

Regla 4ª: REALIZACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN SOCIEDADES.

AFYPAIDA ostenta el 10% de participación en la sociedad BASQUE ROBOT WHELLS, S.L. y 1 participación en ELKARGI. Para la venta de las primeras, se seguirá el procedimiento de recepción de ofertas por la administración concursal con adjudicación a aquella de mayor precio y con seguimiento del procedimiento de adquisición preferente que pueda establecerse en su caso en los estatutos de la sociedad. En el caso de la participación en ELKARGI, se solicitará su recompra a ésta entidad por el valor que corresponda conforme a los criterios valorativos establecidos por ésta.

Agotado el plazo de enajenación fijado para la venta directa contenida en la anterior regla primera, se procedería a su venta en pública subasta judicial conforme a las reglas previstas en la regla 2.

Regla 5ª: LOS DERECHOS DE CRÉDITO.

En lo relativo a los derechos de crédito que la concursada tuviere frente a terceros, es decir, los saldos deudores a su favor, la Administración Concursal se encargará de proceder al cobro y, en su caso, analizar la viabilidad y posibilidad de plantear la reclamación de dichos créditos.

## 2. PAGO DE CRÉDITOS.

Con la realización de los bienes y derechos que en su caso se encuentren afectos a créditos con privilegio especial, se procederá al pago de los créditos de dichos acreedores. El sobrante, en su caso, se integrará en la masa activa.

Con la realización de aquellos bienes y derechos no afectos al pago de créditos con privilegio especial, más el restante del importe en su caso anteriormente señalado, se procederá al pago de los créditos contra la masa.

Con el sobrante que se obtenga, se procederá al pago de los créditos con privilegio general, por el orden establecido en el artículo 91 de la LECO y, en su caso, a prorrata dentro de cada número. Una vez satisfechos éstos, se procederá al pago de los créditos ordinarios junto con, en su caso, la parte de los créditos privilegiados especiales no atendidos con la venta de los bienes afectos.

El pago de los créditos subordinados no se realizará hasta que hayan quedado íntegramente satisfechos los créditos ordinarios y por el orden establecido en el artículo 92 LECO e, igualmente, a prorrata dentro de cada número.

## 3. INFORMES TRIMESTRALES.

En cumplimiento del artículo 152 LECO, cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la Administración Concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, en el que se detallarán y cuantificarán los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial.

En Vitoria/Gasteiz, a 21 de abril de 2015



Fdº.: Fco. Javier Escobosa San Miguel, en representación de  
ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES, SLP  
**ADMINISTRADOR CONCURSAL ÚNICO de**  
**AFYPAIDA**

**PROPIEDAD INDUSTRIAL****Patentes y Marcas**

Filtros: Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "2540".

**Informe Detallado****Modalidad Diseño Comunitario****1835968 EM OAMI****1**

Concedido, Resolución - Concedido Totalmente

Fecha Solicitud: 15/03/2011, Concedido: 15/03/2011, Publicado: 18/03/2011

Cliente: 2540, Intermediario: 10002, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Clasific.:** 1208**Denominación:** AUTOMOVIL (PLEGADO Y DESPLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 15/03/2016 1ª Renovación**Modalidad Modelo Industrial Nacional****DI7103824-8 Brasil****BR**

Trámite, Trámite - Pendiente de publicación solicitud

Fecha Solicitud: 12/09/2011

Cliente: 2540, Intermediario: 63, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Denominación:** AUTOMOVIL (PLEGADO Y DESPLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 11/09/2016 1ª Renovación**D671452 US Estados Unidos de América**

Concedido, Resolución - Pendiente de publicación concesión

Fecha Solicitud: 10/08/2011, Concedido: 27/11/2012

Cliente: 2540, Intermediario: 147, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Denominación:** AUTOMOVIL (DESPLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 27/11/2026 FIN VIDA LEGAL**D671453 US Estados Unidos de América**

Concedido, Resolución - Pendiente de publicación concesión

Fecha Solicitud: 10/08/2011, Concedido: 27/11/2012

Cliente: 2540, Intermediario: 147, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Denominación:** AUTOMOVIL (PLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 27/11/2026 FIN VIDA LEGAL**238992 IN India**

Concedido, Resolución - Pendiente de publicación concesión

Fecha Solicitud: 26/08/2011, Concedido: 24/02/2012

Cliente: 2540, Intermediario: 218, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Denominación:** AUTOMOVIL (DESPLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 15/03/2021 1ª Renovación**238993 IN India**

Concedido, Resolución - Pendiente de publicación concesión

Fecha Solicitud: 26/08/2011, Concedido: 24/02/2012

Cliente: 2540, Intermediario: 218, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Denominación:** AUTOMOVIL (PLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 15/03/2021 1ª Renovación



**PROPIEDAD INDUSTRIAL****Patentes y Marcas**

Filtros: Estado : "Alta". Cod. cliente (Entre): "2540".

**Informe Detallado****Modalidad Modelo Industrial Nacional****1446787 JP Japón**

Concedido, Resolución - Pendiente de publicación concesión

Fecha Solicitud: 07/09/2011, Concedido: 22/06/2012

Cliente: 2540, Intermediario: 283, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Denominación:** AUTOMOVIL (PLEGADO Y DESPLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 22/06/2015 4ª Anualidad**418.- € (+IVA)****D152656 TW Taiwan**

Concedido, Resolución - Pendiente de publicación concesión

Fecha Solicitud: 24/08/2011, Concedido: 01/04/2013

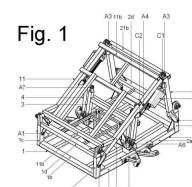
Cliente: 2540, Intermediario: 422, Titulares AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)

**Denominación:** AUTOMOVIL (PLEGADO Y DESPLEGADO)**Próximo vencimiento de pago:** 31/03/2015 3ª Anualidad**265.- € (+IVA)****Modalidad Patente Nacional****201131157 ES España**

Concedido, Resolución - Concedido Totalmente

Fecha Solicitud: 07/07/2011, Publicado: 11/04/2013, Concedido: 10/03/2014, Publicado: 17/03/2014

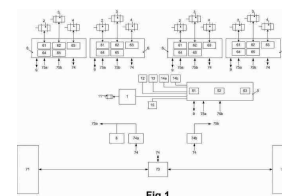
Cliente: 2540, Intermediario: 10002, Titulares Afypaida (Asociación para el fomento y promoción de actividades industriales y deportivas de automoción)

**Clasific.:** B62D 021/00014. B62D 031/00000. B62D 063/00002**Denominación:** Sistema de plegado del chasis de un vehículo**Próximo vencimiento de pago:****201131205 ES España**

Concedido, Resolución - Concedido Totalmente, Resolución - Publicada retirada o renuncia de la solicitud, Recurso de Alzada - Estimado

Fecha Solicitud: 15/07/2011, Publicado: 19/03/2013, Concedido: 03/03/2014, Publicado: 10/03/2014

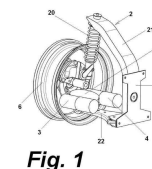
Cliente: 2540, Intermediario: 10002, Titulares Afypaida (Asociación para el fomento y promoción de actividades industriales y deportivas de automoción)

**Clasific.:** B60T 008/00062**Denominación:** SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN, DIRECCIÓN Y FRENADO DE VEHÍCULOS MEDIANTE COMUNICACIÓN POR CABLE**Próximo vencimiento de pago:** 15/07/2015 5ª Anualidad**134.- € (+IVA)****201131935 ES España**

Concedido, Resolución - Concedido Totalmente

Fecha Solicitud: 29/11/2011, Publicado: 04/06/2013, Concedido: 25/06/2014, Publicado: 02/07/2014

Cliente: 2540, Intermediario: 10002, Titulares Afypaida (Asociación para el fomento y promoción de actividades industriales y deportivas de automoción)

**Clasific.:** B62D 005/00004**Denominación:** SISTEMA DE DIRECCIÓN PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**Próximo vencimiento de pago:** 29/11/2015 5ª Anualidad**134.- € (+IVA)**



**CARTERA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A FAVOR DE AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)**

EXPEDIENTE	MODALIDAD	DENOMINACION	TIPO	CLASE	FECHA SOLICITUD	PROXIMO VENCIMIENTO
9.174.129	MARCA COMUNITARIA		MIXTA	12-35-37-39-40-42	14.06.2010	14.06.2020
9.793.977	MARCA COMUNITARIA	HIRIKO	DENOMINATIVA	12-37-39	08.03.2011	08.03.2021
10.282.564	MARCA COMUNITARIA		MIXTA	12-35-37-39-40-42	21.09.2011	21.09.2021
10.282.631	MARCA COMUNITARIA		MIXTA	12-35-37-39-40-42	21.09.2011	21.09.2021
11.236.171	MARCA COMUNITARIA		MIXTA	12-35-39	03.10.2012	03.10.2022
2605200101	MARCA EN CHINA	HIRIKO	DENOMINATIVA	12	07.06.2011	07.07.2022
2.185.163	MARCA EN INDIA	HIRIKO	DENOMINATIVA	12	03.08.2011	PTE
100.041.332	MARCA EN TAIWAN	HIRIKO	DENOMINATIVA	12	15.08.2011	16.12.2022
831.091.525	MARCA EN BRASIL	HIRIKO	DENOMINATIVA	12	12.08.2011	PTE
1.086.377	M. INTERNACIONAL *	HIRIKO	DENOMINATIVA	12	01.08.2011	01.08.2021. Concedida USA, Corea
1.096.263	M. INTERNACIONAL **		MIXTA	12	10.10.2011	Concedida USA, Japón, Corea
1.095.598	M.INTERNACIONAL **		MIXTA		10.10.2011	Concedida USA, Japón y Corea
302053773	MARCA EN HONG KONG		MIXTA	12	12.10.2011	11.10.2021
302053764	MARCA EN HONG KONG		MIXTA	12	12.10.2011	11.10.2021
100053933 (1.515.344)	MARCA EN TAIWAN		MIXTA	12	21.10.2011	30.04.2022



**CARTERA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A FAVOR DE AFYPAIDA (ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE AUTOMOCION)**

EXPEDIENTE	MODALIDAD	DENOMINACION	TIPO	CLASE	FECHA SOLICITUD	PROXIMO VENCIMIENTO
100053932 (1.568.368)	MARCA EN TAIWAN		MIXTA	12	21.10.2011	28.02.2023
831.138.807	MARCA EN BRASIL		MIXTA	12	13.10.2011	PTE
831.138.815	MARCA EN BRASIL		MIXTA	12	13.10.2011	publicada
2.218.275	MARCA EN INDIA		MIXTA	12	11.10.2011	11.10.2021
2.218.276	MARCA EN INDIA		MIXTA	12	11.10.2011	11.10.2021

\* USA, COREA DEL SUR, JAPON

\*\* USA COREA DEL SUR, JAPON Y CHINA